

A4.321.878/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Lepe, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación de ocupación y/o cruce de vías pecuarias, según Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### NOTA EXTRACTO

El presente proyecto tiene por objeto desarrollar la solución constructiva de la ampliación del abastecimiento a la ETAP de Lepe, mediante una nueva conexión a la 2.ª fase de la Subzona Oeste de la Zona Regable del Chanza, modificando la conexión existente con la 1.ª fase.

Las obras planteadas consisten en:

- Arqueta de conexión 2.ª fase Subzona Oeste: arqueta 4,8\*3,4\*4,3 m hormigón armado; pieza especial «T» 1600/900 con válvula de mariposa y carrete de desmontaje
- Conducción tramo I arqueta conexión 2.ª fase-cámara de válvulas balsa de los sectores 8 y 9: 1.385,45 m tubería fundición dúctil K9 ø900 mm con junta estándar.
- Cámara de válvulas balsa de los sectores 8 y 9: 5,4\*10,5\*7,6 m hormigón armado; conducciones ø900 mm entrada-salida a la balsa y by-pass a la balsa.
- Conducción tramos II y III bajo balsa de los sectores 8 y 9: 57,89 m hinca tubería acero ø1.200 mm (conducciones de entrada); 47,9 m hinca tubería acero ø1.200 mm (conducciones de salida)
- Conducción tramo IV salida balsa-conducción existente ø800 mm a ETAP de Lepe: 47,8 m.
- Arqueta conexión tramo IV-tubería ETAP Lepe-regantes sectores 8 y 9: 4,6\*4,3\*6,6 m hormigón armado con valvulería.
- Conducción tramo V salida balsa-conducción existente ø1.600 mm de sectores 8 y 9 y tubería existente de abastecimiento a la ETAP: 10,4 m.

#### PROPIETARIOS AFECTADOS

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE LEPE

| Nº FINCA | PROPIETARIO                 | TIPO DE CULTIVO | SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN |        |       |      | Nº PARCELA | Nº POLÍGONO |
|----------|-----------------------------|-----------------|----------------------------|--------|-------|------|------------|-------------|
|          |                             |                 | Nº Arquetas                | E.S.A. | O.T.  | O.P. |            |             |
| 0        | AYUNTAMIENTO DE LEPE CAMINO | ERIAL (VIAL)    | 0                          | 150    | -     | -    | -          | -           |
| 1        | AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA   | ERIAL           | 3                          | -      | -     | -    | 287        | 7           |
| 2        | CC.RR DEL PIEDRAS-GUADIANA  | EUCALIPTO       | 3                          | 2.725  | 8.179 | 48   | 304        | 7           |
| 3        | GONZALEZ PRIETO PATROCINIO  | FRUTAL          | 0                          | 629    | 1.888 | -    | 294        | 7           |
| 4        | ORIA PRIETO, BELLA ISABEL   | FRUTAL          | 1                          | 884    | 2.651 | 16   | 220        | 7           |
| 5        | GONZÁLEZ PRIETO, MANUEL     | FRUTAL          | 1                          | 608    | 1.823 | 16   | 219        | 7           |
| 6        | GONZÁLEZ GÓMEZ, FRANCISCO   | FRUTAL          | 0                          | 399    | 1.196 | -    | 199        | 5           |
| 7        | RAMÍREZ RODRÍGUEZ, FILOMENO | FRUTAL          | 0                          | 1.098  | 3.293 | -    | 198        | 5           |
| 8        | ALFONSO DAZA, MANUEL        | FRUTAL          | 0                          | 146    | 437   | -    | 197        | 5           |
| 9        | ANTONIO GONZÁLEZ CONTRERAS  | FRUTA           | 1                          | 803    | 2.409 | 16   | 196        | 5           |

E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto.

O.T.: Ocupación temporal.

O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Lepe, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza en Huelva, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Huelva, 17 de noviembre de 2006.- La Directora, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, de Información Pública del proyecto de instalación de aliviadero de aguas pluviales en zona «Las Dunas» en Mazagón, Clave: A4.321.868/2111.*

Se somete a Información Pública el Proyecto de Instalación de Aliviadero de Aguas Pluviales en Zona «Las Dunas» en Mazagón, Clave: A4.321.868/2111 cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Palos de la Frontera, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación de ocupación y/o cruce de vías pecuarias, según Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental.

## NOTA EXTRACTO

## 1. Antecedentes.

Actualmente, dentro del núcleo urbano de Mazagón, t.m. de Palos de la Frontera, existen graves problemas de evacuación de aguas pluviales, en el inicio de la Avda. de los Conquistadores con el cruce acceso al puerto deportivo, que se pretenden corregir mediante las obras contenidas en el Proyecto de Instalación de Aliviadero de Aguas Pluviales en Zona «Las Dunas» en Mazagón. Esta actuación ha sido incluida dentro del Anexo II del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el Desarrollo de las Actuaciones Declaradas de Interés General de la Nación en el ámbito de las Cuencas Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía. Con fecha 5.9.1996 quedó aprobado, a efectos de Información Pública, el mencionado Proyecto de Instalación de Aliviadero de Aguas Pluviales en Zona «Las Dunas» en Mazagón.

## 2. Objeto del proyecto. Descripción de las obras.

El presente Pliego de Bases tiene por objeto la centralización en una única arqueta aliviadero de todos los vertidos de aguas negras y pluviales, y la evacuación de estas últimas hacia el mar mediante la construcción de un emisario terrestre, apoyado en el dique de protección del puerto deportivo de Mazagón.

Los elementos básicos de que consta la actuación son los siguientes:

- Colector 1, de PRFV Ø900 mm, a lo largo de la Avenida de los Conquistadores, conectando la red procedente de la calle Lagunas del Guijarro con la nueva arqueta aliviadero.
- Colector 2, de PRFV Ø1.200 mm, a lo largo de la Avenida de los Conquistadores, conectando la red existente en la mencionada avenida aguas arriba de la arqueta aliviadero.
- Colector 3, de PRFV Ø600 mm, conectando la red de saneamiento procedente de los accesos al Puerto Deportivo.
- Colector 4, de PRFV Ø1.000 mm, cruzando la Avenida de los Conquistadores, conectando la red procedente de la calle Ponce de León con la nueva arqueta aliviadero.
- Arqueta aliviadero.
- Colector emisario, compuesto por un marco prefabricado de hormigón armado de dimensiones interiores 2,25 x 1,50 metros, pasando por una arqueta de quiebro.
- Regeneración de la balsa de alivio existente.

## 3. Propietarios afectados.

No existen bienes de propiedad particular que puedan resultar afectados por las obras contenidas en el Proyecto de Instalación de Aliviadero de Aguas Pluviales en Zona «Las Dunas» en Mazagón, pues todas las obras se ubican en zona de viales del núcleo urbano de Mazagón, dentro del t.m. de Palos de la Frontera, y en zona de Dominio Público Marítimo Terrestre.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Pliego de Bases puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en la ciudad de Huelva, calle Emires, núm. 2 A, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Huelva, 17 de noviembre de 2006.- La Directora, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, de Información Pública del Pliego de Bases de saneamiento y depuración ARU Marismas del Odiel: Tratamiento biológico de la EDAR aglomeración urbana (Punta Umbria, Aljaraque, El Rompido), clave: A5.321.871/2111.*

Se somete a Información Pública el Pliego de Bases de saneamiento y depuración ARU Marismas del Odiel: Tratamiento biológico de la EDAR aglomeración urbana (Punta Umbria, Aljaraque, El Rompido), clave: A5.321.871/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Punta Umbria, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación de ocupación y/o cruce de vías pecuarias, según Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental.

## NOTA EXTRACTO

## 1. Antecedentes.

«El Saneamiento y Depuración de las Marismas del Odiel» es una actuación incluida en el Anejo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, considerándose por ello a todos los efectos como actuación declarada de Interés General de la Nación. Esta actuación ha sido así mismo incluida dentro del Anexo II del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el Desarrollo de las Actuaciones Declaradas de Interés General de la Nación en el ámbito de las Cuencas Hidrográficas intracomunitarias de Andalucía. Con fecha 4.9.1996 quedó aprobado, a efectos de Información Pública, el Pliego de Bases de Saneamiento y Depuración ARU Marismas del Odiel: Tratamiento biológico de la EDAR Aglomeración Urbana (Punta Umbria, Aljaraque, El Rompido), en el t.m. de Punta Umbria.

## 2. Objeto del Pliego de Bases. Descripción de las obras.

El presente Pliego de Bases tiene por objeto desarrollar la ampliación y mejora de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Urbanas de Punta Umbria, con el doble objeto de:

- Ampliar la capacidad de tratamiento de la misma, incluyendo los crecimientos de Punta Umbria y la recogida de los vertidos de Aljaraque y parcialmente El Rompido
- Mejorar la calidad del tratamiento realizado, logrando un vertido menos contaminante que el actual, y cumpliendo con la legislación vigente en cuanto a vertidos a zonas sensibles.

Para ello se diseña un sistema de depuración biológico, así como un tratamiento terciario para lograr la reutilización de los efluentes obtenidos, y que básicamente consta de los siguientes elementos:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento (desbaste, desarenado y desengrasado).
- Medida de Caudal y distribución.
- Tratamiento primario, reutilizando los decantadores actualmente existentes en la planta.
- Tratamiento biológico, de aireación prolongada en baja carga.
- Eliminación de fósforo.